



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
DE LEGALIDAD

FUNDACIÓN ARTIUM DE ALAVA

EJERCICIO 2022

BNFIX

Legaltasuna betetzearen inguruan egindako Ikuskaritza-txostena

Arabako Foru Aldundiko Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Sailari:

1. Ikuskaritza egin dugu FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA 2022ko abenduaren 31n amaitutako epean funts publikoak kudeatzeko orduan legea bete duen edo ez aztertzearen. Sektorre publikoaren ikuskaritza-arauekin bat etorri egin dugu lan eta, ondorioz, zenbait proba selektibo egin ditugu, hots, ezinbestekoak jo ditugun laginen ingurukoak, aplikagarriak diren arauen alderdi garrantzitsuak bete diren edo ez egiaztatzeke helburua bete ahal izateko.
2. Fundazioko funts publikoen kudeaketa jasotzen duten alderdiek honako hauek legezatasunera egokitzen ote diren azterzea hartu dute oinarri: aurrekontu-kudeaketa, obra, zerbitzu eta horniduren kontratazioa, langileen kudeaketa, lankidetzeta-hitzarmenen sinadura, diru-laguntzak emateko izapideak, prestakuntza eta likidazioa, eskumeneko organoek gastua eta ordainketa baimentzea, finantza aktiboak eta pasiboak kontratatzea, gastuak fundazioko estatutuen helburuekiko duten egokitzapen-maila, diru-sarrerren kudeaketa eta ekitaldian zehar izandako zerga-kudeaketa.

Aplika daitekeen legezko araudiak gure analisirako oinarri gisa balio izan du, eta erantsitako dokumentuan jaso da (II. Eranskina).
3. Gure iritziz, FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA, 2022ko abenduaren 31n amaitutako ekitaldian, oro har, aplikagarri diren arauen arabera kudeatu ditu funts publikoak.
4. Honekin batera doan agirian (III. Eranskina) azaldu egin ditugu zer jazoera antzeman ditugun FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA, SMk 2022ko abenduaren 31an amaitutako ekitaldian funts publikoak kudeatzeko orduan legea bete izanaren inguruan. Dena dela, halako jazoerek ez dute behar beste garrantzirik txosten honetan azaldutako iritzian eragina izateko

BNFIX KLZ AUDITORES, S.L.P.



José Ochoa de Retana Martínez de Maturana

Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Legalidad

Al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava:

1. Hemos realizado una auditoría de cumplimiento de la legalidad en la gestión de fondos públicos de FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022. Nuestro trabajo ha sido efectuado de acuerdo con las normas de auditoría del sector público y, en consecuencia, ha incluido la realización de pruebas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.
2. Los aspectos que comprenden la gestión de los fondos públicos de la Fundación se centran en el análisis de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de la contratación de obras, servicios y suministros, de la gestión de personal, de la suscripción de convenios de colaboración, de la tramitación, preparación y liquidación en la concesión de subvenciones, de la autorización de gasto y pago por órganos competentes, de la contratación de activos y pasivos financieros, de la adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Fundación, de la gestión de los ingresos y de la gestión tributaria durante el ejercicio.

La normativa legal aplicable que ha servido de base a nuestro análisis se muestra en el documento adjunto (Anexo nº II).
3. En nuestra opinión, la gestión de fondos públicos de FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, se ha realizado de forma generalizada de conformidad con la normativa aplicable.
4. En el documento adjunto (Anexo nº III) se ponen de manifiesto incidencias detectadas en el cumplimiento de la legalidad en la gestión de fondos públicos de FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, que se considera que no tienen la significación suficiente como para afectar a la opinión expresada en este informe.

3 de abril de 2023 / 2023ko apirilaren 3

ANEXO I - NOTAS EXPLICATIVAS**1. INTRODUCCIÓN**

La FUNDACION ARTIUM DE ALAVA es una Fundación de carácter cultural, constituida mediante escritura pública otorgada el 16 de febrero de 2001. Su domicilio social se encuentra en Vitoria-Gasteiz, calle Francia, nº 24.

La Fundación se configura como una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidades las siguientes:

- Gestionar y dirigir el Centro Museo Vasco de Arte Contemporáneo Artium de Alava.
- Mantener, conservar, proteger y restaurar los bienes muebles o inmuebles de valor cultural que integran su patrimonio.
- Promocionar y favorecer la comunicación social de las artes plásticas.
- Exhibir las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio y facilitar y fomentar las labores de estudio e investigación.
- Impulsar el conocimiento, la difusión y comunicación de las obras e identidad cultural del patrimonio existente en el Centro Museo Artium.
- Desarrollar programas de investigación y participar en planes de formación y perfeccionamiento en museología.
- Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras fundaciones u organizaciones gestoras de museos, con la universidad, con centros de investigación y otras entidades culturales nacionales o extranjeras.
- Desarrollar acciones conjuntas con las entidades reseñadas en el apartado anterior.
- Realizar otras actividades complementarias que tengan como finalidad la promoción o realización de manifestaciones culturales, conferencias, ediciones de libros, catálogos y otras publicaciones concesión de becas y ayudas en general y cualesquiera otras actividades similares, siempre que sean compatibles con los fines fundacionales.

La Fundación se constituyó de forma inicial con la aportación de la Diputación Foral de Alava como único fundador. En la actualidad, corresponden la mayoría de derechos de voto en el patronato a representantes de la Diputación Foral de Alava. Por ello, forma parte del Sector Público Foral.

Se rige por el derecho privado (Ley de Fundaciones del País Vasco), tanto en su organización como en su actividad. La inclusión en el Sector Público Foral hace que se apliquen ciertas normas de derecho público y más concretamente:

- Legalidad Presupuestaria.
- Contratación de obras, servicios y suministros.
- Contratación y gestión de personal.
- Gestión de subvenciones.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD PRESUPUESTARIA

La legalidad aplicable se basa en lo dispuesto en la Norma Foral 33/2021 de 21 de diciembre de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava para 2022, que se fundamenta en la Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava (artículo 87) y en la Ley 2/2012 de 2 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. y en la Norma Foral 14/2022 de 22 de junio, de modificación de la Norma Foral 33/2021, de 21 de diciembre de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava para el año 2022.

Además, es de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- Hemos verificado:
 - La Norma Foral 33/2021 de 21 de diciembre de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava para 2022.
 - La Norma Foral 14/2022 de 22 de junio, que modifica la Norma Foral 33/2021 anterior.
 - La Norma Foral 53/92 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava.
 - La Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - La Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- Los presupuestos del ejercicio y el plan de actuación fueron formulados por el Comité Ejecutivo y fueron aprobados por el Patronato de la Fundación en Junta de fecha 28 de octubre de 2021. Se han formulado en el plazo conferido por la vigente Ley de Fundaciones y han sido aprobados por el órgano competente.

Respecto al cumplimiento de lo establecido en el art. 34 de la Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco, el Patronato remitió al Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Plan de Actuación equilibrado, reflejando objetivos, actividades a desarrollar, previsión de partidas de Ingresos y Gastos y Memoria Explicativa, así como la certificación de aprobación del Plan de Actuación por el Patronato.

El presupuesto de explotación, aprobado por el Patronato de la Fundación y presentado ante el Registro de Fundaciones del País Vasco ascendía a 4.350.673,00 euros. El presupuesto de capital ascendía a 108.000,00 euros.

El presupuesto de explotación incluido en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Alava para 2022, ascendía a 6.350.673,00 euros Este presupuesto incluía en el apartado de Dotaciones, la Amortización del inmovilizado por 2.000.000,00 euros y en el apartado de Recursos la Imputación de subvenciones no financieras y otras por importe de 2.000.000,00 euros. Estos conceptos no figuraban en el presupuesto aprobado por el Patronato de la Fundación.

- Se componía el presupuesto de la Fundación de los siguientes Estados de Cuentas:
 - Memoria.
 - Estados Financieros Previsionales:
 - Balance de Situación
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - Estado de Flujos de Efectivo
 - Plantilla
 - Presupuesto de Explotación
 - Presupuesto de Capital
- Respecto a los valores liquidados, cabe señalar que se obtienen de los registros contables de la Fundación. La liquidación es la siguiente:

a) Presupuesto de Explotación

Dotaciones	Previsto	Realizado	Desviación
Reduccion de existencias	0,00	5.126,06	5.126,06
Aprovisionamientos	7.600,00	458,61	-7.141,39
Gastos de personal	1.353.482,00	1.379.881,21	26.399,21
Amortización del inmovilizado	2.000.000,00	2.052.681,15	52.681,15
Otros gastos de la actividad	2.989.591,00	2.872.997,77	-116.593,23
Total	6.350.673,00	6.311.144,80	-39.528,20
Recursos	Previsto	Realizado	Desviación
Ingresos de la actividad propia	4.342.972,00	4.160.607,42	-182.364,58
Imputación subvenciones no financieras y otras	2.000.000,00	2.052.681,15	52.681,15
Otros ingresos de explotación	7.701,00	100.927,49	93.226,49
Total	6.350.673,00	6.314.216,06	-36.456,94
TOTAL	0,00	-3.071,26	-3.071,26

Este presupuesto es el consignado en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Alava para el ejercicio 2022. El presupuesto y plan de actuación aprobado por el Patronato de la Fundación para 2022 contempla dentro el capítulo "Otros ingresos de explotación", los ingresos de cafetería, tienda y eventos incluidos en la partida "Ingresos de la actividad propia" por importe de 73.987,00 euros.

Las desviaciones más significativas en el apartado de dotaciones, obedecen a las siguientes circunstancias:

- Aprovisionamientos: considerando el efecto de la reducción de existencia, esta partida no presenta desviación significativa.
- Gastos de personal: La desviación que se produce en este apartado se origina por las diferencias entre el incremento salarial previsto del 2% y el efectivamente real que ha sido del 3,50%, al que se le añade el fondeo de productividad constituido del 2,55%. Por otra parte, el incremento se ve minorado por una menor plantilla media real (21,77 personas) frente a la prevista de 22 personas.
- Dentro de la partida de "Otros gastos", la desviación más significativa de 181.614,15 euros (menor gasto), se produce en los conceptos de exposiciones y publicaciones. Se compensa la diferencia con otras desviaciones de mayor gasto devengado correspondientes a Primas de seguros (-30.885,60 euros) y servicios prestados por empresas (-51.957,44 euros).

Las desviaciones más significativas en el apartado de recursos obedecen a las siguientes circunstancias:

- Las desviaciones de la partida de Ingresos por actividad propia son por conceptos las siguiente:

Concepto	Previsto	Realizado	Desviación
Aportaciones Institucionales	3.790.465,00	3.743.093,23	-47.371,77
Ingresos de patrocinadores	529.600,00	382.000,00	-147.600,00
Ventas y otros ingresos ordinarios	36.720,00	19.739,19	-16.980,81
Cuotas de usuarios y afiliados	20.200,00	15.721,00	-4.479,00
Ingresos accesorios	81.688,00	100.927,49	19.239,49
Total	4.458.673,00	4.261.480,91	-197.192,09

- La desviación negativa de la partida de Aportaciones Institucionales se produce por el efecto de las subvenciones obtenidas para la financiación de programas a desarrollar inicialmente en 2022, cuya ejecución se extiende en los primeros meses de 2023. Además, una parte de la subvención concedida por la Diputación Foral de Álava por 170.000,00 euros ha sido destinada a financiar las adaptaciones del edificio en instalaciones del museo.
- Se han obtenido unos menores ingresos de patrocinadores, así como de subvenciones y patrocinios en la parte presupuestada de patrocinio de exposiciones y actividades, con una desviación negativa de -105.600,00 euros.
- Se produce una desviación positiva por unos mayores ingresos en el apartad de Ingresos accesorios por un mayor ingreso en la explotación del restaurante-cafetería y en los ingresos por realización de eventos.

b) Presupuesto de Capital

Inversiones	Previsto	Realizado	Desviación
Inmovilizado Intangible	0,00	4.397,66	4.397,66
Inmovilizado Material	108.000,00	382.412,40	274.412,40
Aumento de tesorería	0,00	0,00	0,00
Total	108.000,00	386.810,06	278.810,06

Financiación	Previsto	Realizado	Desviación
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	-110.584,00	-225.323,65	-114.739,65
Disminucion de tesorería	110.584,00	98.530,74	-12.053,26
Subvenciones de capital	108.000,00	510.531,71	402.531,71
Total	108.000,00	383.738,80	275.738,80

TOTAL	0,00	3.071,26	3.071,26
--------------	-------------	-----------------	-----------------

Los incrementos de inmovilizado corresponden en su parte más significativa a las obras de adaptación y reforma de la cafetería-restaurante. Al ser su contrapartida la cuenta de subvenciones donaciones y legados, se produce una desviación en la partida de subvenciones de capital. El exceso de financiación sobre la inversión de inmovilizado se aplica a la financiación del capital de funcionamiento.

Legalidad Presupuestaria

Indica la Norma Foral 33/2021, en su artículo 7.3 que los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los Presupuestos de las sociedades públicas forales y fundaciones forales tendrán carácter estimativo, recogiendo las previsiones de la entidad respectiva sobre el desarrollo de su actividad durante el ejercicio presupuestario, con la excepción de los créditos de pago con destino a transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital, que tendrán siempre carácter limitativo. La Norma Foral 14/2022 de modificación de la citada Norma Foral no establece modificación alguna al respecto.

La Fundación no ha devengado gasto alguno en concepto de subvenciones y transferencias en el ejercicio por lo que no se producen incidencias en relación a los aspectos de legalidad presupuestaria.

3. CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

- La legalidad aplicable se basa en lo dispuesto en la Ley 8/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público. Esta disposición se aplica no solo a las administraciones públicas, sino también a los entes que tienen la consideración de poderes adjudicadores. Desde la entrada en vigor de la citada ley, la Fundación como poder adjudicador ha de adjudicar sus contratos no armonizados conforme al art 318 b) de citada Ley.
- Conforme al artículo 14.2 de los estatutos de la Fundación las facultades para contratar corresponden al presidente o presidenta de la Fundación al ostentar la máxima representación del Patronato. El Comité Ejecutivo es quien lleva a cabo las adjudicaciones de los contratos, siendo la presidenta de este comité la Diputada Foral de Cultura y Deporte, que es a su vez vicepresidenta de la Fundación.
- Los procedimientos de contratación llevados a cabo en el ejercicio han sido los siguientes:

Co ntrato	Valo r Estimado - IVA excluido	Pres upuesto del Contrato - IVA excluido	Impo rte Adjudicación - IVA excluido	Perío do de ejecución	Tipo	Pro ce dimiento
Servicio de transporte de concentración y dispersión de obras de arte On Not Belonging To and In Solidarity de Anna Daucikova	16.000,00	16.000,00	12.740,00	Seis meses	Servicio s	Abierto
Manipulado de obras de arte,montaje y desmontaje de la exposicion La peripicia delautomata de Nestor Sanmiguel	11.500,00	11.500,00	8.263,00	Seis meses	Servicio s	Abierto
Servicio de rotulacion de todos los soportes necesarios para las exposiciones y la señalizacion de Artium Museoa	180.000,00	90.000,00	82.346,50	Dos años mas dos prórrogas anuales	Servicio s	Abierto
Servicio de transporte de concentración y dispersión de obras de arte de la exposioció n temporal de Jutta Koether	26.000,00	26.000,00	22.490,00	Nueve meses	Servicio s	Abierto
Manipulado de obras de arte,montaje y desmontaje de la exposicion Erlea Maneros Zabala	10.500,00	10.500,00	7.950,00	Seis meses	Servicio s	Abierto
Servicio de asistencia tecnica audiovisual de las actividades programadas de Artium Museoa	132.800,00	66.400,00	49.400,00	Dos años mas dos prórrogas anuales	Servicio s	Abierto
Acuerdo marco para la homologacion de proveedores de los servicios de manipulado de obras de arte montaje y desmontaje de exposiciones de Artium Museoa	154.000,00	70.000,00	(*)	Un año mas un año de prórro ga	Servicio s	abierto
Manipulado de obras de arte,montaje y desmontaje de la exposicion On Not Belonging To and In Solidarity with de Anna Daucikova	12.000,00	12.000,00	9.590,00	Seis meses	Servicio s	Abierto
Servicio de mantenimiento preventivo ycorrectivo de Artium Museoa	285.262,02	107.230,66	101.230,80	Dos años mas dos prórrogas anuales	Srvcio s	Abierto-sujeto a regulacion armonizada
Servicio de vigilancia y seguridad de Artium Museoa	644.388,66	322.194,33	Desierto	Un año mas una prórro ga anual	Srvcio s	Abierto-sujeto a regulacion armonizada
Servicio de vigilancia y seguridad de Artium Museoa	695.924,50	347.962,24	339.052,48	un año mas una prórro ga anual	Srvcio s	Abierto-sujeto a regulacion armo nizada
Servicio de limpieza de Artium Museoa	252.488,50	126.244,25	120.683,00	Un año mas una prórro ga anual	Srvcio s	Abierto-sujeto a regulacion armonizada
Suministro de gres (ceramica) para la obra de arte Numeros Primos de la artista Esther Ferrer	60.000,00	60.000,00	59.504,58	Dos años	Suministro	Abierto
Servicio de atencion alpublico de Artium Museoa	865.514,40	399.135,00	Desierto	Un año mas una prórro ga anual	Srvcio s	Abierto-sujeto a regulacion armo nizada

(*) Homologación de tres proveedores.

En 2022, la fundación se ha adherido a la Central de Compras Centralizada de la Diputación Foral de Alava en el contrato de suministro eléctrico y gas, por un periodo de cuatro años.

Se has llevado a cabo los siguientes procedimientos restringidos, en el contexto del acuerdo marco de manipulado de obras de arte, montaje y desmontaje de exposiciones:

Contrato	Licitación	Adjudicación
Manipulado de obra de arte, montaje y desmontaje de la exposición de Ivan Zulueta	10.500,00	8.270,00
Manipulado de obra de arte, montaje y desmontaje de la exposición temporal de Jutta Koether	13.000,00	9.994,93
Manipulado de obra de arte, montaje y desmontaje de la exposición de Rafael Lafuente	10.500,00	7.909,46

Durante el ejercicio 2022 se han suscrito las prórrogas de los siguientes contratos:

Co ntrato	Fecha contrato	Fecha pró rro ga	Vencimiento	Im po rte
Servicio de vigilancia y seguridad	01/05/2019	01/05/2022	Ampliación hasta nuevo contrato	210.407,12
Foto grafías de obras de arte	01/05/2019	01/05/2022	30/04/2023	18.550,00
Manipulado de obras de arte y mantenimiento de exposiciones	26/05/2020	26/05/2022	25/05/2023	63.960,00
Do cumentación y catalogación de fondos artísticos y biblio gráficos	01/08/2019	01/08/2022	31/07/2023	148.807,70

3.1. Verificación de expedientes tramitados mediante procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada

Hemos analizado todos los procedimientos de contratación llevados a cabo mediante procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada, que han sido los siguientes:

Tipo	Co ntrato	Valo r Es timado - IVA ex cluido	Pres upues to de l Co ntrato - IVA ex cluido	Im po rte Adjudicac ión - IVA ex cluido	Pro cedimie nto	Adjudic ario
Servicios	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Museo de Arte Contemporáneo del País Vasco Artium Museoa	285.262,02	107.230,66	101.230,89	Abierto (sujeto a regulación armonizada)	Giroa, S.A.

El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados considerando el presupuesto del contrato de 107.230,66 euros correspondiente al plazo de ejecución de dos años, las modificaciones previstas por 70.800,70 euros y la prórroga contemplada por dos años por 107.230,66 euros.

(*) El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados, mediante la estimación de los servicios y horas incurridas en la ejecución al precio por servicio y precio/hora establecida. El número de servicios y horas estimado se incluye en el cuadro de características del contrato. Los licitadores presentan su oferta económica aplicando a los servicios y horas establecidas los precios ofertados. La adjudicación se realiza considerando los precios unitarios ofertados

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Comité ejecutivo donde se aprueban las bases para la licitación pública.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Concurren dos licitadores.

- Los criterios de adjudicación contemplan los criterios evaluables mediante fórmulas, con una ponderación de 55 puntos, conforme a los siguientes criterios:
 - Oferta económica con una ponderación de 40 puntos, aplicable mediante una fórmula de calculo
 - Tiempo de respuesta para personación del responsable del servicio a requerimiento de la fundación con una ponderación de 15 puntos. Con unos límites máximos y mínimos se aplica una regla proporcional.
- Los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, con una ponderación de 45 puntos, comprende la Memoria de la actividad a desarrollar, valorando los siguientes aspectos:
 - Realización completa del programa de trabajo, hasta un máximo de 20 puntos.
 - Medios humanos y materiales que disponga el licitador en orden de la resolución rápida de los problemas, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Existencia de una oficina de taller de atención permanente en el Territorio Histórico de Alava, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Aspectos sociales éticos y medioambientales, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Propuestas de mejoras relacionadas con el contrato hasta un máximo de 5 puntos.
- Actas de calificación de documentación de proposiciones del licitador concurrente, y de evaluación de la oferta de la Mesa de Contratación. Las valoraciones técnicas y económicas se encuentran soportadas por informes de valoración elaborados por técnicos de la Fundación.
- Propuesta de adjudicación por parte de la mesa de contratación al Comité ejecutivo Comunicación al licitante propuesto y al resto de licitadores.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias, y constitución de la fianza y del resto de obligaciones requeridas en los pliegos.
- Adjudicación definitiva por parte del Comité ejecutivo.
- Firma de contrato y comienzo de la prestación de los servicios.

Tipo	Contrato	Valor Estimado - IVA excluido	Presupuesto del Contrato - IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Procedimiento	Adjudicatario
Servicios	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad del Museo de Arte Contemporáneo del País Vasco Artium Muscoa	695.924,50	347.962,25	339.052,48	Abierto (sujeto a regulación armonizada)	Gazteiz de Vigilancia, S.L.

El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados considerando el presupuesto del contrato de 347.962,25 euros, correspondiente al plazo de ejecución de un año y la prórroga contemplada por un año por 347.962,25 euros.

(*) El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados, mediante la estimación de los servicios y horas incurridas en la ejecución al precio por servicio y precio/hora establecida. El número de servicios y horas estimado se incluye en el cuadro de características del contrato. Los licitadores presentan su oferta económica aplicando a los servicios y horas establecidas los precios ofertados. La adjudicación se realiza considerando los precios unitarios ofertados.

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Comité ejecutivo donde se aprueban las bases para la licitación pública.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato. Se establecen asimismo las condiciones de subrogación de los trabajadores conforme a la legislación laboral vigente.

- Publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Concurren cuatro licitadores.
- Los criterios de adjudicación contemplan los criterios evaluables mediante fórmulas, con una ponderación de 55 puntos, conforme a los siguientes criterios:
 - Oferta económica con una ponderación de 40 puntos, aplicable mediante una fórmula de calculo
 - Tiempo de respuesta para personación del responsable del servicio a requerimiento de la fundación con una ponderación de 15 puntos. Con unos límites máximos y mínimos se aplica una regla proporcional.
- Los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, con una ponderación de 45 puntos, comprende la Memoria de la actividad a desarrollar, valorando los siguientes aspectos:
 - Organización prevista para el desarrollo de los servicios, hasta un máximo de 15 puntos.
 - Existencia de una oficina o taller de atención permanente en el Territorio Histórico de Alava, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Respuesta ante incidencias y tratamiento de las mismas, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Presentación de una sistemática de supervisión de puestos permanentes con objeto de conocer el servicio y corregir posibles deficiencias hasta un máximo de 5 puntos.
 - Planificación de un sistema de formación que garanticen el conocimiento de todos los protocolos, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Presentación de un sistema de gestión y control del material adscrito al servicio hasta un máximo de 5 puntos.
- Actas de calificación de documentación de proposiciones del licitador concurrente, y de evaluación de la oferta de la Mesa de Contratación. Las valoraciones técnicas y económicas se encuentran soportadas por informes de valoración elaborados por técnicos de la Fundación.
- Propuesta de adjudicación por parte de la mesa de contratación al Comité ejecutivo Comunicación al licitante propuesto y al resto de licitadores.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias, y constitución de la fianza y del resto de obligaciones requeridas en los pliegos.
- Adjudicación definitiva por parte del Comité ejecutivo.
- Firma de contrato y comienzo de la prestación de los servicios.

Tipo	Co ntrato	Valo r Estimado - IVA ex cluido	Pres upuesto del Co ntrato - IVA ex cluido	Impo rte Adjudicac ión - IVA ex cluido	Pro cedimie nto	Adjudic atario
Servicios	Prestación del servicio de limpieza del Museo de Arte Contemporáneo del País Vasco Artium Museoa	252.488,50	126.244,25	120.633,00	Abierto (sujeto a regulación armonizada)	Limcamar, S.L.

El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados considerando el presupuesto del contrato de 126.244,25 euros correspondiente al plazo de ejecución de un año y la prórroga contemplada por un año por 126.244,25 euros.

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Comité ejecutivo donde se aprueban las bases para la licitación pública.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato. Se establecen asimismo las condiciones de subrogación de los trabajadores conforme a la legislación laboral vigente.

- Publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Concurren cuatro licitadores.
- Los criterios de adjudicación contemplan los criterios evaluables mediante fórmulas, con una ponderación de 55 puntos, conforme a los siguientes criterios:
 - Oferta económica con una ponderación de 55 puntos, aplicable mediante una fórmula de calculo
 - Los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, con una ponderación de 45 puntos, comprende la Memoria de la actividad a desarrollar, valorando los siguientes aspectos:
 - Metodología y planes para la organización del servicio, hasta un máximo de 20 puntos.
 - Medios humanos y materiales que disponga el licitador en orden a la resolución rápida de los problemas que surjan durante la ejecución del trabajo, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Aspectos sociales condiciones laborales del personal empleado, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Propuestas de mejoras relacionadas con el contrato hasta un máximo de 5 puntos.
- Actas de calificación de documentación de proposiciones del licitador concurrente, y de evaluación de la oferta de la Mesa de Contratación. Las valoraciones técnicas y económicas se encuentran soportadas por informes de valoración elaborados por técnicos de la Fundación.
- Propuesta de adjudicación por parte de la mesa de contratación al Comité ejecutivo Comunicación al licitante propuesto y al resto de licitadores.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias, y constitución de la fianza y del resto de obligaciones requeridas en los pliegos.
- Adjudicación definitiva por parte del Comité ejecutivo.
- Firma de contrato y comienzo de la prestación de los servicios.

3.2. Verificación de expedientes tramitados mediante procedimiento abierto no sujetos a regulación armonizada

Tipo	Contrato	Valor Estimado - IVA excluido	Presupuesto del Contrato - IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Procedimiento	Adjudicatario
Servicios	Servicio de rotulación de todos los soportes necesarios para las exposiciones y la señalización de Artium Museo a	180.000,00	90.000,00	82.346,50	Abierto (no sujeto a regulación armonizada)	Bidico, S.L.

El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados considerando el presupuesto del contrato de 90.000,00 euros correspondiente al plazo de ejecución de un año y la prórroga contemplada por un año por 90.000,00 euros.

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Comité Ejecutivo donde se aprueban las bases para la licitación pública.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Publicidad en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y en el Perfil del Contratante de la Fundación. Concurren al procedimiento cinco licitadores que cumplan con las condiciones requeridas.

- Los criterios de adjudicación contemplan los criterios evaluables mediante fórmulas, con una ponderación de 55 puntos, conforme a los siguientes criterios:
 - Oferta económica con una ponderación de 40 puntos, aplicable mediante una fórmula de calculo
 - Tiempo de entrega para trabajos de carácter extraordinario o urgente desde la solicitud hasta la entrega o colocación con una ponderación de 15 puntos. Con unos límites máximos y mínimos se aplica una regla proporcional.
- Los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, con una ponderación de 45 puntos, comprende la Memoria de la actividad a desarrollar, valorando los siguientes aspectos:
 - Realización concreta del programa de trabajo, hasta un máximo de 30 puntos.
 - Aspectos sociales, éticos y medioambientales, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Propuestas de mejoras relacionadas con el contrato hasta un máximo de 5 puntos.
- Actas de calificación de documentación de proposiciones de los licitadores concurrentes, y de evaluación de las ofertas de la Mesa de Contratación.
- Propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de contratación al Comité ejecutivo. Comunicación al licitante seleccionado y al resto de licitantes.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias, y constitución de la fianza y del resto de obligaciones requeridas en los pliegos.
- Adjudicación definitiva por parte del Comité ejecutivo.
- Firma de contrato y comienzo de la prestación de los servicios.

Tipo	Contrato	Valor Estimado - IVA excluido	Presupuesto del Contrato - IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Procedimiento	Adjudicatario
Servicios	Servicio de asistencia técnica audiovisual de las actividades programadas en Artium Museoa	132.800,00	66.400,00	49.400,00	Abierto (no sujeto a regulación armonizada)	REG Instalaciones, S.L.

El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados considerando el presupuesto del contrato de 66.400,00 euros correspondiente al plazo de ejecución de un año y la prórroga contemplada por un año por 66.400,00 euros.

(*) El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados, mediante la estimación de los servicios y horas incurridas en la ejecución al precio por servicio y precio/hora establecida. El número de servicios y horas estimado se incluye en el cuadro de características del contrato. Los licitadores presentan su oferta económica aplicando a los servicios y horas establecidas los precios ofertados. La adjudicación se realiza considerando los precios unitarios ofertados.

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Comité Ejecutivo donde se aprueban las bases para la licitación pública.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Los criterios de adjudicación contemplan los criterios evaluables mediante fórmulas, con una ponderación de 55 puntos, conforme a los siguientes criterios:
 - Oferta económica con una ponderación de 45 puntos, aplicable mediante una fórmula de calculo
 - Valoración oferta económica equipamiento Sala Plaza con una ponderación de 10 puntos, aplicable mediante una fórmula de calculo

- Los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, con una ponderación de 45 puntos, comprende la Memoria de la actividad a desarrollar, valorando los siguientes aspectos:
 - Calidad del proyecto técnico conforme a lo establecido en el pliego de condiciones técnica, hasta un máximo de 15 puntos.
 - Capacidad de respuesta ante incidencias y tratamiento de las mismas, hasta un máximo de 15 puntos
 - Existencia de una oficina o taller de atención permanente en el Territorio Histórico de Alava, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Aspectos sociales condiciones laborales del personal empleado, hasta un máximo de 5 puntos.
- Publicidad en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y en el Perfil del Contratante de la Fundación. Concurrir al procedimiento dos licitadores que cumplan con las condiciones requeridas.
- Actas de calificación de documentación de proposición del licitador concurrente, y de evaluación de las ofertas de la Mesa de Contratación.
- Propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de contratación al Comité ejecutivo Comunicación al licitante seleccionado y al resto de licitantes.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias, y constitución de la fianza y del resto de obligaciones requeridas en los pliegos.
- Adjudicación definitiva por parte del Comité ejecutivo.
- Firma de contrato y comienzo de la prestación de los servicios.

Análisis del gasto acumulado por tercero

Hemos analizado el gasto acumulado por tercero con objeto de verificar si existen importes que debieran haber sido licitados. La lista de proveedores y acreedores en los que sea acumulado un gasto superior a 15.000,00 euros por servicios y suministros o superior a 40.000,00 euros para obras, es la siguiente:

Código	Euros	Observaciones
4100001069	40.954,41 41.035,65	Mantenimiento preventivo y correctivo adjudicado. Prorrogado en 2021. Nuevo contrato.
4100010204	348.992,90	Servicio de auxiliares de atención al público. Contrato adjudicado en diciembre de 2020 por dos años.
4100010011	13.854,00 19.660,22	Servicio de asistencia técnica audiovisual. Contrato anterior prorrogado. Nuevo contrato adjudicado en 2022.
4100010231	312.256,38	Servicio de vigilancia y seguridad. Contrato adjudicado en 2019 hasta 2021. Prorrogado al vencimiento.
4100010238	80.022,47	Servicio de limpieza del edificio. Prorrogado en 2021 hasta agosto de 2022.
4100010298	39.564,09	Servicio de limpieza del edificio. Nuevo contrato.
4100020069	20.859,00	Servicio de gestión de la cafetería-restaurante. Adjudicado en 2021
4100030001	39.317,91 53.054,01	Manipulado de obras de arte y montaje de exposiciones, contrato anterior prorrogado hasta mayo de 2022. Nuevo contrato adjudicado en 2022.
4100130006	18.900,05	Fotografías de obras de arte. Prorrogado en 2021.
4100130023	30.089,71	Servicio de rotulación para las exposiciones y señalización. Adjudicado en 2022.
4100201042	165.515,90	Documentación y catalogación de fondos artísticos y bibliográficos adjudicado en Julio de 2019 por dos años Se ha prorrogado en junio de 2022 (segunda prorroga).
4100210670	97.602,76	Visitas guiadas y actividades didácticas. Precios unitarios establecidos en contrato adjudicado en enero de 2021 por plazo de dos años.
4100090001	166.265,40	Suministro de energía eléctrica y gas. Adjudicado en 2022 por la Central de compras DFA.
4100100214	24.720,37	Ejecución final de obra menor adjudicada en 2021.
4100200248	48.694,00	Contratos de servicio de transporte y dispersión de obras de arte adjudicados y ejecutados en 2022.
4100201005	27.800,00	Contrato de suministro de gres para la obra de Esther Ferrer. Adjudicado en 2022.

Los importes contratados están soportados, en todos los casos, verificados por los siguientes acuerdos:

- Contratos establecidos entre la Fundación y contratistas, conforme a los procedimientos de contratación realizados, estando vigentes o prorrogados conforme a lo establecido en el procedimiento.

Ejecución de contratos

La práctica totalidad de los contratos suscritos han sido adjudicados por precios unitarios.

Contratos finalizados en el ejercicio

Ha finalizado en el ejercicio, la ejecución del siguiente contrato siendo la comparación entre las cantidades estimadas y las ejecutadas es la siguiente:

Contrato	Inicio	Fin	Presupuesto IVA Excluido	Adjudicado IVA Excluido	Ejecutado IVA Excluido	Observaciones
Manipulado de obras de arte y mantenimiento de exposiciones	26/05/2020	25/05/2022	137.760,00	127.920,00	133.639,75	Prorrogado

Los pliegos de este contrato, adjudicado mediante precios unitarios, contemplaban un presupuesto máximo de licitación de 137.760,00 euros correspondiente a 2.460 horas anuales y unas modificaciones por valor de 5.600,00 euros por ampliación en 100 horas anuales el número de horas de prestación del servicio. Las horas totales ejecutadas durante el periodo de contratación han ascendido a 5.140 horas (4.920 horas iniciales y ampliación de 220 horas).

Contratos prorrogados finalizados en el ejercicio

Contrato	Inicio	Fin	Prórroga	Presupuesto-IVA Excluido	Adjudicado	Duración contrato	Duración prórroga	Ejecutado prórroga
Servicio de seguridad y vigilancia	01/05/2019	01/05/2021	01/05/2022	597.205,40	564.937,96	Dos años	Un año	309.589,46
Documentación y catalogación de fondos artísticos y bibliográficos	01/08/2019	01/08/2021	01/08/2022	330.684,00	297.615,60	Dos años	Un año	161.040,18
Mantenimiento preventivo y correctivo	10/05/2018	09/05/2020	09/05/2022	106.805,83	103.106,40	Dos años	Un año	65.311,64
Servicio de limpieza	01/08/2019	01/08/2021	01/08/2022	247.830,00	228.837,60	Dos años	Un año	119.867,28

El contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia contemplaba un total de 15.905 horas anuales con la posibilidad de incremento de 1.680 horas diurnas laborables anuales. Estas modificaciones fueron activadas desde la entrada en vigor del contrato y formalizadas en las estipulaciones del mismo, resultando una ejecución total en la duración del contrato (2 años) de 620.456,02 euros. El importe ejecutado durante la prórroga de 309.589,46 euros resulta conforme a la ejecución del contrato modificado.

El contrato de Documentación y Catalogación de Fondos Artísticos y Bibliográficos no contempla modificaciones estableciendo un total de 6.484 horas anuales de prestación del servicio. El número total de horas anuales ejecutadas en el periodo de prórroga ha ascendido a 7.017 horas.

El contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo contempla un total de 2.480 horas en días laborables y 100 horas en días festivos, estableciendo unas modificaciones de 731 horas laborables y 129 horas en días festivos respectivamente. Con fecha de 2 de junio de 2021 la Fundación y el contratista acordaron la modificación del contrato estableciendo un incremento de las horas laborables de 753,50 horas para el periodo de 1 de junio de 2021 al 9 de mayo de 2022. El valor del incremento de las horas asciende a un total de 14.911,77 euros. Si bien estas modificaciones se contemplaban en los pliegos del contrato suscrito en 2018, el importe ejecutado ha excedido del porcentaje máximo del 20% fijado en el artículo 204 LCSP.

El contrato de Servicio de Limpieza con precio a tanto alzado no contemplaba modificaciones. En mayo de 2021 el importe mensual se incrementó en 454,04 euros al ampliar los días de servicio. En este caso se trata de una modificación no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiendo a una modificación no sustancial contemplada en el art. 205.2 c LSC., sin que conste la formalización de dicha modificación.

Contratos en ejecución en el ejercicio

Contrato	Inicio	Fin	Presupuesto IVA Excluido	Adjudicado IVA Excluido	Ejecutado IVA Excluido	Observaciones
Servicio de atención al público	01/02/2021	01/02/2023	767.704,96	694.740,52	681.856,56	
Visitas guiadas y actividades didácticas	15/02/2021	15/02/2023	169.905,42	161.084,62	182.335,96	

Contratos menores

Tal y como establece el art. 318.a) de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros (Obras) o 15.000,00 euros (Servicios y suministros), se adjudican directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación del contrato. Los contratos menores se publican en el perfil del contratante de la sociedad.

La Fundación ha remitido la información semestral acerca de estos contratos, conforme a lo establecido en la Moción 36/2012 de 14 de mayo de las Juntas Generales de Alava.

4. GASTOS DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASALARIADO

A este respecto las decisiones acerca de las condiciones del personal y de la contratación son acordadas por el Comité Ejecutivo conforme a las facultades otorgadas en el artículo 20.4 f) (adoptar los acuerdos relativos a la gestión del personal) de los estatutos de la Fundación.

Plantilla

Al 31 de diciembre de 2022 la plantilla de la sociedad se componía de:

Puesto			Plantilla estructural					Puestos cubiertos 31/12/2022			Diferencias 31/12/2022	Notas
Código	Descripción	Grupo	S/N FE Ppto. 2022	Modificaciones		Final 31/12/2022	Notas	Indefinido	Temporal	Total		
				Núm.	Fecha							
1	Directora	A	1	0		1		1	0	1	0	1
2	Subdirector área Desarrollo y Finanzas	A	1	0		1		1	0	1	0	
3	Responsables	A	9	0		9		8	0	8	-1	
4	Coordinadora de colección	A	0	0		0		1	0	1	1	3
5	Secretaria de dirección	C	1	0		1		1	0	1	0	
6	Komisaria Jefe	A	1	0		1		1	0	1	0	
7	Coordinador/a de Educación	A	1	0		1		1	0	1	0	
8	Coordinadoras biblioteca	A	2	0		2		2	0	2	0	
9	Asesora normaliz. Lingüística Editora y Traductora	A	1	0		1		1	0	1	0	
10	Técnico Seguridad, Prevención e Innovación	B	1	0		1		1	0	1	0	
11	Técnico de comunicación y Marketing	B	1	0		1		1	0	1	0	
12	Técnico de educación	B	1	0		1		0	0	0	-1	
13	Secretarías	D	3	0		3		2	1	3	0	2
TOTAL			23	0		23		21	1	22	-1	

- Contrato de alta dirección por periodo de cinco años, prorrogable por idénticos periodos.
- Cobertura de tres plazas con cuatro trabajadoras dos de ellas a tiempo parcial con una dedicación del 50%. A los efectos de la cobertura de plantilla se ha considerado la cobertura de una sola plaza.
Una de las trabajadoras se encuentra contratada de forma temporal, mediante un contrato de interinidad sustituyendo a la trabajadora titular de la plaza.
- Tras la ejecución de los acuerdos adoptados en el Comité Ejecutivo de fecha 18 de marzo de 2021, el cuadro de plantilla de la Fundación presenta una variación respecto al consignado en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Alava, debiendo consignar un total de 8 personas para la cobertura de las plazas de Responsables y 1 persona para la cobertura de la plaza de Coordinadora de Colección. La Norma Foral 23/2022 de 20 de diciembre de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava para 2023 ya incluye esta modificación.

Este cuadro de plantilla es el consignado en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Alava para 2022.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Fundación, dentro de las facultades delegadas por el Patronato al Comité Ejecutivo, se encuentra adoptar los acuerdos relativos a la gestión del personal.

El Comité Ejecutivo celebrado el 18 de marzo de 2021 acordó la reorganización de los Departamentos de Colección y Exposiciones con motivo de la baja definitiva del Coordinador de Colección. Para ello y en relación con la plantilla, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

- Creación de una plaza de Comisario/a jefe, transformando la plaza de Coordinador de Colección.
- Creación de una plaza de Responsable de Exposiciones a cubrir mediante un proceso de promoción interna.
- Modificación de las funciones del puesto de Conservador de Exposiciones en Conservador de la Colección.

El Comité Ejecutivo celebrado el 15 de abril de 2021 estableció los procesos de selección para la cobertura de las citadas plazas.

Las retribuciones de los puestos de trabajo son las establecidas en los acuerdos suscritos con el personal, conforme a su categoría profesional.

Durante el ejercicio se han llevado a cabo las siguientes incorporaciones:

- Comisaria Jefe: Se llevó a cabo la selección en el ejercicio de 2021, incorporándose la persona seleccionada en febrero de 2022.
- Técnico/ a en Marketing y Comunicación, mediante un proceso de selección llevado a cabo en el ejercicio. Este puesto de trabajo se encontraba vacante.
- Coordinador/a de Colección, mediante un proceso de selección llevado a cabo en el ejercicio. Ocupa el puesto de trabajo de Conservador de Colección encuadrado en el apartado de Responsables.

Ha causado baja por jubilación en el ejercicio un trabajador con la categoría profesional de Conservador de Colección encuadrado en el apartado de Responsables.

Al cierre del ejercicio se encontraba vacante el puesto de trabajo de Técnico/a de Educación.

Para la selección del puesto de Técnico/a en Marketing y Comunicación del Museo Artium, el Comité Ejecutivo aprobó una convocatoria pública mediante un proceso selectivo tramitado a través de una empresa especializada en selección de personal.

Esta empresa realizó la publicidad de la convocatoria en tres periódicos locales y en la página Web de la Fundación y en la propia página web de la empresa especializada. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, fueron recibidas un total de ciento cincuenta y dos candidaturas llevando a cabo su análisis de conformidad con los requerimientos establecidos para la selección, desestimando un total de ochenta y seis. La empresa seleccionadora realizó una preselección de cinco candidatos, considerados como aquellos que mejor se adecuaban al perfil de puesto de trabajo. Los criterios aplicados para la selección de los candidatos son los siguientes:

- Titulación requerida.
- Experiencia mínima requerida y orientación profesional.
- Conocimiento de idioma.

Tras la validación de esta selección por parte del Comité de evaluación, la empresa realizó entrevistas a los candidatos preseleccionados y una prueba de personalidad específica y test de competencias, así como una verificación del nivel de los conocimientos de idiomas requeridos. Los principales aspectos valorados quedaron fijados de forma objetiva.

Tras la realización de las entrevistas individuales fue seleccionada la candidata considerada como la más adecuada a las características y requisitos del puesto, emitiendo un informe justificativo de la selección, indicando de forma individualizada los motivos de la desestimación del resto de candidatos.

El Comité de Evaluación, efectuó una entrevista personal a la candidata seleccionada, considerando su idoneidad para el desempeño del puesto objeto de selección, proponiendo al Comité Ejecutivo la aprobación de su contratación. El Comité ejecutivo en reunión de 25 de abril de 2022 aprobó esta contratación.

Para la selección del puesto de Coordinadora /a de Colección del Museo Artium, el Comité Ejecutivo aprobó inicialmente el 20 de diciembre de 2021 la convocatoria de un proceso público de selección con la asistencia técnica de una empresa especializada, con publicidad en tres periódicos locales y en la página web de la Fundación y de la propia empresa para la cobertura temporal del puesto de trabajo por la baja por IT del Conservador de Colección suscribiendo tras el proceso un contrato temporal (interinidad) con vigencia durante la baja del titular hasta la resolución del proceso de selección para la contratación del puesto de trabajo con carácter indefinido.

Una vez se produjo la jubilación y la vacante de este puesto de trabajo fue convocado otro proceso para la selección de este puesto de carácter indefinido con la asistencia técnica de una empresa especializada en selección de personal. Esta empresa realizó la publicidad de la convocatoria en tres periódicos locales y en la página Web de la Fundación y en la propia página web de la empresa especializada. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, fueron recibidas un total de ochenta y seis candidaturas llevando a cabo su análisis de conformidad con los requerimientos establecidos para la selección, desestimando un total de sesenta y cuatro. La empresa seleccionadora realizó una preselección de siete candidatos, considerados como aquellos que mejor se adecuaban al perfil de puesto de trabajo. Los criterios aplicados para la selección de los candidatos son los siguientes:

- Titulación requerida.
- Experiencia mínima requerida y orientación profesional.
- Conocimiento de idioma.

Tras la validación de esta selección por parte del Comité de evaluación, la empresa realizó entrevistas a los candidatos preseleccionados y una prueba de personalidad específica y test de competencias, así como una verificación del nivel de los conocimientos de idiomas requeridos. Los principales aspectos valorados quedaron fijados de forma objetiva.

Tras la realización de las entrevistas individuales fue seleccionada la candidata considerada como la más adecuada a las características y requisitos del puesto, emitiendo un informe justificativo de la selección, indicando de forma individualizada los motivos de la desestimación del resto de candidatos.

El Comité de Evaluación, efectuó una entrevista personal a la candidata seleccionada, considerando su idoneidad para el desempeño del puesto objeto de selección, proponiendo al Comité Ejecutivo la aprobación de su contratación. El Comité ejecutivo en reunión de 22 de septiembre de 2022 aprobó esta contratación.

Los procedimientos aplicados por la Fundación en los procesos de selección para la contratación de personal suponen la aplicación de los principios de igualdad mérito y capacidad.

Incremento retributivo

El Comité ejecutivo en fecha 22 de septiembre de 2022 aprobó un incremento retributivo correspondiente a las retribuciones básicas y complementarias del personal del 2% respecto a las del año 2021, aplicable desde el 1 de enero de 2022, tomando como referencia el acuerdo 136/2022 de 15 de marzo del Consejo de Gobierno Foral. La Dirección de Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava informó favorablemente acerca de este incremento retributivo.

El Comité ejecutivo en fecha 15 de diciembre de 2022 aprobó retribuir al personal con un complemento de productividad del 2,55% de las retribuciones básicas y complementarias. La determinación individualizada del complemento se establece en función del grado de cumplimiento de jornada. La Dirección de Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava informó favorablemente acerca de esta retribución.

El Comité ejecutivo en fecha 15 de diciembre de 2022 aprobó un incremento retributivo adicional correspondiente a las retribuciones básicas y complementarias del personal del 1,50 % respecto a las del año 2021, aplicable desde el 1 de enero de 2022, tomando como referencia el acuerdo 753/2022 de 13 de diciembre del Consejo de Gobierno Foral. La Dirección de Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava informó favorablemente acerca de este incremento retributivo.

Convenio colectivo

El Comité Ejecutivo en reunión de fecha 15 de diciembre de 2022, aprobó el convenio colectivo de la Fundación para el periodo 2022-2025 facultando a la directora para suscribirlo en representación de la Fundación. El Servicio de Recursos Humanos y el Departamento de Hacienda Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava han informado favorablemente acerca del citado convenio.

El convenio fue publicado en el BOTHA de fecha 15 de febrero de 2023. Dentro de sus estipulaciones, contempla la política salarial indicando que los incrementos salariales, serán los correspondientes al ámbito del sector público foral de Alava.

5. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS CONTRATADOS

La Fundación Artium de Alava no tiene contratado ningún tipo de activo o pasivo financiero.

6. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

6.1. Subvenciones concedidas

La Fundación no ha concedido subvenciones durante el ejercicio.

6.2. Subvenciones percibidas

Las subvenciones percibidas por la Fundación en el ejercicio han sido las siguientes:

Organismo concedente	Destino de la subvención	Importe Subvención
Diputación Foral de Alava	Aportación económica funcionamiento	2.213.463,28
Gobierno Vasco	Aportación económica funcionamiento	1.225.000,00
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Aportación económica funcionamiento	120.000,00
Ministerio de Cultura y Deporte	Aportación económica funcionamiento	110.000,00
Diputación Foral de Alava	Financiación actividades XX aniversario	50.000,00
Diputación Foral de Alava	Promoción turística	22.000,00
Diputación Foral de Alava	Inversiones	188.463,28
Gobierno Vasco	Inversiones	100.000,00
Gobierno Vasco	Adquisiciones de obras de arte	200.000,00
Total		4.228.926,56

Al cierre del ejercicio se cumplen las condiciones establecidas en las bases reguladoras y los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de las anteriores subvenciones.

Se han justificado los hechos subvencionados y no existen riesgos de reversión.

7. OTROS ASPECTOS

7.1. Gestión contable

La Fundación registra sus operaciones conforme a la normativa contable que le es de aplicación y, más concretamente, la aplicación de la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Confecciona los correspondientes registros contables, realizando con posterioridad el Depósito de Libros y Cuentas en el Registro de Fundaciones.

7.2. Ingresos y gastos

Los ingresos obtenidos por la Fundación destinados a la financiación de sus gastos de funcionamiento son los siguientes:

	Euros
Cuotas de usuarios	35.083,19
Promociones, patrocinadores y colaboradores	382.000,00
Ventas y otros ingresos	92.185,88
Total	509.269,07

El importe consignado en el apartado de Cuotas de usuarios comprende las aportaciones efectuadas por las amigas y amigos del Museo y a los ingresos procedentes de la venta de entradas.

Las cuotas de asociados y afiliados corresponden a las aportaciones efectuadas por los amigos del Artium. Son aportaciones voluntarias no sujetas a ninguna tarifa reguladora. Los ingresos por taquillas están fijados por el patronato o comité ejecutivo.

Los ingresos por promociones, patrocinadores y colaboradores corresponden a aportaciones de empresas e instituciones que contribuyen a la financiación del museo. La Fundación ha suscrito convenios de patrocinio con colaboradores, que son renovados con periodicidad anual, estando aprobadas las condiciones por parte del Comité ejecutivo. Las diferentes categorías de patrocinadores son las siguientes:

- Miembro corporativo.
- Empresa benefactora.
- Entidad colaboradora.
- Amigo de honor.

Las ventas e ingresos de la actividad mercantil comprenden los obtenidos por el arrendamiento del restaurante según contrato de arrendamiento, ventas de productos de tienda según tarifa y gestión de eventos.

Las ventas e ingresos de la actividad mercantil comprenden los obtenidos por el arrendamiento del restaurante según contrato de arrendamiento, las ventas de productos de la tienda y la gestión de alquileres de espacios y eventos, según las tarifas aprobadas por el Patronato de la Fundación.

Todos los ingresos obtenidos se enmarcan dentro del objeto fundacional y se corresponden con ingresos de la propia actividad.

Los ingresos obtenidos se destinan a la financiación de sus gastos relacionados con los fines propios.

7.3. Gestión tributaria

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro sujeta al Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos. Está sujeta a la Norma Foral 35/2021, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo.

Las situaciones de los diferentes tributos, a los que está sujeta la Fundación, es la siguiente:

- Impuesto sobre Sociedades: las rentas obtenidas por la Fundación están exentas a excepción de las obtenidas en la explotación de la cafetería-restaurante. La entidad ha presentado y liquidado la correspondiente declaración.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: la Fundación ha repercutido el Impuesto en las operaciones sujetas aplicando de forma correcta los tipos a los que está sujeto en su caso.
A través de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado y con efectos desde el 1 de enero de 2013 se produjeron cambios normativos que implican para las entidades de carácter social la exención del IVA de determinadas prestaciones de servicios, entre las que se encuentran las visitas a museos, galerías de arte o pinacotecas y la organización de exposiciones y manifestaciones similares. Durante el ejercicio de 2022 ha aplicado la prorrata especial de las cuotas de IVA soportado de las facturas imputables a estas actividades que es del 92%. En 2022 las cuotas de IVA soportado no deducible han ascendido a 171.326,29 euros.
- IRPF – Retenciones: la Fundación practica las correspondientes retenciones por IRPF al personal por los sueldos y salarios abonados y a los profesionales de forma correcta los porcentajes establecidos en las tablas de retención vigentes.

7.4 Otros aspectos

La Fundación ha cumplido con lo estipulado en el art 29 de la Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco en cuanto al destino de los ingresos a la realización de los fines fundacionales, así como con los límites establecidos respecto a los gastos de administración.

ANEXO II – NORMATIVA LEGAL APLICABLE

La normativa legal aplicable, que ha servido de base a nuestro análisis, ha sido la siguiente:

- Presupuestaria:
 - Norma Foral 33/2021 de 21 de diciembre de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava para 2022.
 - La Norma Foral 14/2022 de 22 de junio, que modifica la Norma Foral 33/2021 anterior.
 - Norma Foral 53/92 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava.
 - Ley 2/2012 de 2 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.
- Contratación de obras, servicios y suministros:
 - Ley 8/2017 de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 9 de marzo de 2018.
- Procedimientos respecto a subvenciones recibidas:
 - Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se publica el reglamento de la Ley 38/2003.
 - Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre de Subvenciones del Territorio Histórico de Alava (en vigor desde el 29 de octubre de 2016).
- Personal: Norma Foral 33/2021 de 21 de diciembre de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava para 2022 en cuanto a la contratación de personal y política retributiva.
- Acceso del Personal: Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 6/1989 de 6 de julio de la Función Pública Vasca.
- Otros aspectos:
 - Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.
 - Ley 50/2002 de 16 de diciembre de Fundaciones.
 - Norma Foral 35/2021 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo.
 - Decreto 101/2007 de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco.

ANEXO III – OTRAS INCIDENCIAS***Las incidencias detectadas cuyos efectos no se consideran significativos en la actividad de la sociedad se muestra a continuación:***

El contrato de Servicio de Limpieza con precio a tanto alzado no contemplaba modificaciones. En mayo de 2021 el importe mensual se incrementó en 454,04 euros al ampliar los días de servicio. En este caso se trata de una modificación no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiendo a una modificación no sustancial contemplada en el art. 205.2.c LSC., sin que conste la formalización de dicha modificación.

El contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo suscrito en 2018 contemplaba la ejecución de un total de 2.480 horas en días laborables y 100 horas en días festivos, estableciendo la posibilidad de unas modificaciones de 731 horas laborables y 129 horas en días festivos, respectivamente. Con fecha de 2 de junio de 2021 la Fundación y el contratista acordaron la modificación del contrato, estableciendo un incremento de las horas laborables de 753,50 horas para el periodo de 1 de junio de 2021 al 9 de mayo de 2022, valorado en un total de 14.911,77 euros. Si bien las modificaciones se contemplaban en los pliegos del contrato, el importe ejecutado ha excedido respecto al presupuesto máximo anual del contrato en el porcentaje máximo anual del 20% fijado en el artículo 204 LCSP.

Fundación Artium de Álava

Las observaciones o aclaraciones al informe y las alegaciones al mismo que no han sido tenidas en cuenta en nuestro informe son las siguientes

Aclaraciones al Informe de Auditoría de Cumplimiento de Legalidad. Ejercicio 2022.

En relación al referido informe, remitido a esta Fundación con fecha de 18 de diciembre de 2023 nos gustaría precisar y aclarar los siguientes puntos:

1. Página 3, cuadro de Presupuesto de Explotación:

- En la columna de Previsto, apartado de Recursos, en el capítulo de Ingresos de la actividad propia debería figurar 4.268.985 euros en lugar de los 4.342.972 euros que se indican. La diferencia, 73.987 euros, corresponden a los ingresos de cafetería, tienda y eventos que se deberían sumar a la cifra del capítulo de Otros ingresos de explotación (7.701 euros) y el total del mismo sería entonces 81.688 euros, importe que coincidiría con la cifra consignada en el presupuesto y plan de actuación de la Fundación para 2022.
- En la columna de Realizado el cómputo es correcto, pero sin la corrección anterior la comparación no sería correcta.

2. Página 19, anexo III, otras incidencias:

Aunque las incidencias señaladas son de índole menor, nos gustaría realizar las siguientes observaciones:

- En relación al contrato de limpieza la razón del incremento mensual del coste mensual del servicio de limpieza en 454,04 euros responde a un incremento de este servicio por necesidades del Museo, en concreto, la limpieza del Museo los sábados y domingos a la tarde, momentos en que, hasta esta ampliación, no se disponía de cobertura.
- En relación al contrato de mantenimiento se acordó la ampliación de horas del servicio en 753,50 horas, desde el 1 de junio de 2021 hasta el 9 de mayo de 2022, para poder extender de 1,5 personas a 2 personas la cobertura de este servicio. Además de las necesidades del Museo, la propia naturaleza de las tareas a realizar exige habitualmente la presencia de dos personas para la realización de los trabajos. Adicionalmente, disponer de una cobertura con una persona asignada permanentemente y otra de forma variable ha sido problemático desde el punto de vista operativo, contractual y organizativo.

El pliego de condiciones contemplaba una ampliación de 831 horas, 731 horas laborables y 100 horas festivas. Finalmente se formalizó la ampliación con las horas señaladas, valoradas en 14.911,77 euros. De esta ampliación prevista se ejecutaron 13.758,74 euros. El 20% de porcentaje máximo anual hubiera supuesto, sobre el importe anual de adjudicación (51.553,20 euros) un importe de 10.310,64 euros y la ampliación realizada efectivamente ha sido de 13.758,74 euros, lo que supone una diferencia de 3.448,10 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 2023.

"ARABAKO ARTIUM FUNDAZIOA"K 2022KO EKITALDIARI DAGOKION LEGEZKOTASUNA BETETZEARI BURUZKO AUDITORETZA-TXOSTENAREN ZIRIBORROARI AURKEZTUTAKO ALEGAZIOEI EMANDAKO ERANTZUNA

3. orrialdea, Ustiapen-aurrekontuaren taula

Paragrafo horretan jasota geratzen da Fundazioaren Patronatuak onartutako Ustiapen-aurrekontuak aldaketak dituela azalpen-oharretan jasotako aurrekontu-informazioari dagokionez. Azalpen-oharretan jasotako aurrekontu-informazio hau Arabako Lurralde Historikoaren 2022ko ekitaldirako Aurrekontu Orokorretan kontsignatutakoa da, eta, beraz, hasierako idazketari eusten zaio, inguruabar hori jasota.

19. orrialdea, III. eranskina, bestelako gorabeherak

Fundazioaren ordezkariak aipatzen ditu adierazitako kontratuaren egikaritutako zenbatekoa handitzea eragin duten inguruabarrak.

Adierazitakoa egia bada ere, Garbiketa Zerbitzuaren kontratuaren aldaketa formalizatzeari eta Prebentziozko Mantentze eta Zuzentze Lanen Kontratuaren % 20aren gaineko gauzatzearen gehienezko ehuneko gaunditzeari buruz txostenean adierazitako gorabeherak sorrazten dituzten gertakariak jasotzen dira, eta, beraz, gorabeherak txostenean adierazitako baldintzetan mantentzen dira.

BNFIX KLZ AUDITORES, S.L.P.



José Ochoa de Retana Martínez de Maturana

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR "FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA" AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Página 3, cuadro de Presupuesto de Explotación

En dicho párrafo se hace constar que el Presupuesto de Explotación aprobado por el Patronato de la Fundación presenta modificaciones respecto a la información presupuestaria incluida en las Notas Explicativas. Esta información presupuestaria incluida en las Notas Explicativas es la consignada en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Alava para el ejercicio 2022, por lo que se mantiene la redacción inicial haciendo constar esta circunstancia.

Página 19, anexo III, otras incidencias

La representación de la Fundación señala las circunstancias que han motivado el incremento del importe ejecutado en los contratos señalados.

Si bien lo manifestado es cierto, se producen los hechos que dan origen a las incidencias señaladas en el informe respecto a la formalización de la modificación del contrato de Servicio de Limpieza y el exceso de porcentaje máximo de ejecución sobre el 20% del Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, por lo que se mantienen las incidencias en los términos señalados en el informe.

4 de enero de 2024 / 2024ko urtarrilaren 4a



BNFIX

902734200
bnfix.com

Independent member of
 **DFK**
INTERNATIONAL